



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

San Juan del Cesar, La Guajira, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA.
DEMANDANTE: CALIXTO JAVIER DAZA VERGARA.
DEMANDADO: VICTOR RAUL GRANADILLO DAZA.
RADICADO: 44-650-31-89-001-2019-00077-00.

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud de entrega de títulos elevada por el Doctor CALIXTO JAVIER DAZA VILORA, apoderado judicial de la parte ejecutante CALIXTO JAVIER DAZA VERGARA.

CONSIDERACIONES

Atendiendo que, en el proceso de la referencia obra memorial por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega de títulos que se encuentran en este despacho, el suscrito atendiendo que la solicitud es procedente accederá a lo pedido, por lo que se ordenará hacer entrega de los depósitos que se encuentran en este despacho en razón del presente asunto hasta cubrir el monto de la liquidación del crédito que fue aprobada por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira (quien conoció la presente acción ejecutiva hasta la redistribución de procesos realiza por el Consejo Superior de la Judicatura).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de San Juan del Cesar, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: HÁGASE entrega de los títulos judiciales número 436400000177882 por valor de \$ 946.708,00, 436400000177883 por valor de \$ 946.708,00, 436400000178692 por valor de \$ 868.128,00, al doctor CALIXTO JAVIER DAZA VILORIA identificado con la cédula de ciudadanía número 1.122.402.377, tarjeta profesional No. 29.6051 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte ejecutante.

SEGUNDO: LÍBRESE los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN

VAV